

Acordaron: Que a dho Abarcadores no se les
ympida en los tiempos oportunos poner perso-
nas que vendan para el mejor sueldo del publi-
co, vino, vin que por esta razon paguen cosa
alguna, en atencion a que en esta villa no ay
tabernas a quien correspondda la exaccion de

dhos Cien reales.

Se ha echo presente una Carta orden de d^{no}
Antonio J^{no} de Calanxa ^{no} mayor de la
Ciud de Murcia por lo que se comunica averte-
nido S. M. por conveniente nombrar un Vir-
tudoso de el Ramo de Cavalleria que bes d^{no} Leo-
nimo Pizar Capitan de el Resimiento de Sahagun-
to, en cuya ynteligencia queda este Ayunta-
miento para todo quanto Ocurra.

Confirma

Se ha visto un titulo de Maestro Confitero
dibrazo a favor de J^{no} Hernandez Lopez
de esta villa en su J^{no} en Lorca a veiri-
te del proximo pasado Enero; y en vista
Acordaron, setenga por tal Maestro, y use
de dho oficio en los terminos que en d^{no} se pre-
vienen.

Panadero

Asi mismo se ha echo presente por Cavalle-
ros Interventores del Posito de esta villa, avon
se Comproudo con el Caudal, quatrocientas
setenta y siete fanegas quatro Reales y m^o de
trigo, a precio cada una de setenta y dos m^o
y tres quaxillos; y en vista de la Cata que de
el se ha echo, y sus resultas Acordaron se
venda cada Ogora de dore onzas a diez y seis
m^o pagando se por los Panaderos del Posito
por cada fanega de trigo, a setenta y qua-

